ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios", el Acuerdo No. 0002 de 2025, mediante el cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la Empresa, y las demás normas que regulan la materia, la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi – EMCODAZZI E.S.P. procede a elaborar los presentes estudios previos, los cuales constituyen el soporte jurídico, técnico, financiero y administrativo del proceso de contratación, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P DESEA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi – EMCODAZZI E.S.P. tiene como misión prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Agustín Codazzi, garantizando una prestación eficiente, oportuna y de calidad, mediante un equipo humano competente y la gestión responsable de los recursos, con enfoque en el mejoramiento continuo, la satisfacción de los usuarios y el bienestar de la comunidad.

Que el marco constitucional consagra el principio de planeación en las actuaciones de las entidades del Estado, en concordancia con la Ley 142 de 1994; los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Este marco normativo impone a las entidades estatales el deber de sujetar la contratación pública al principio de planeación, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, la adecuada satisfacción de las necesidades colectivas y la prestación eficiente de los servicios públicos.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 indica que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. Para que EMCODAZZI E.S.P. pueda prestar servicios públicos se hace necesario adquirir bienes y servicios a través de la suscripción de contratos.

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece disposiciones relacionadas con la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación, así como con la coordinación de los presupuestos de las entidades territoriales, sin perjuicio de las normas especiales que regulan el régimen presupuestal y contractual de las empresas de servicios públicos domiciliarios. En este contexto, EMCODAZZI E.S.P., a través de su representante legal o de quien tenga delegada la competencia correspondiente, debe adelantar las actuaciones contractuales necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad y la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios públicos

a su cargo. En cumplimiento de tales responsabilidades, y teniendo en cuenta que actualmente la Empresa no dispone de los equipos suficientes para atender integralmente las necesidades operativas del servicio público de alcantarillado, se hace necesario adoptar medidas que permitan fortalecer su capacidad de respuesta y mantenimiento.

En efecto, durante los últimos días, el municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, ha registrado constantes precipitaciones que han incrementado significativamente la carga hidráulica sobre los sistemas de alcantarillado sanitario operados por la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi – EMCODAZZI E.S.P., generando una mayor incidencia de rebosamientos en pozos de inspección, obstrucciones en las redes y dificultades operativas para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio, tanto en el casco urbano del municipio como en el corregimiento de Casacará.

Esta situación se encuentra asociada, entre otros factores, al ingreso indebido de aguas lluvias al sistema de alcantarillado sanitario, debido a prácticas constructivas y conexiones inadecuadas realizadas por algunos usuarios, quienes conducen las escorrentías provenientes de cubiertas, patios, terrazas y demás superficies de sus viviendas hacia las redes sanitarias. Esta situación genera incrementos no previstos en los caudales transportados, sobrecarga hidráulica en las tuberías y estructuras de inspección, y favorece la ocurrencia de rebosamientos, retornos de aguas residuales y afectaciones a las condiciones de salubridad de la población.

Adicionalmente, el arrastre de arenas, lodos, sedimentos y otros materiales durante los eventos de lluvia, sumado a la disposición inadecuada de residuos sólidos, elementos extraños y materiales no compatibles con la operación del sistema por parte de algunos usuarios, propicia la formación de obstrucciones y la reducción de la capacidad hidráulica efectiva de las redes. Estas condiciones dificultan el flujo normal de las aguas residuales, incrementan la frecuencia de las intervenciones operativas y elevan el riesgo de afectaciones sanitarias, ambientales y de salubridad pública, especialmente en aquellos sectores donde se presentan rebosamientos recurrentes.

En consecuencia, el personal operativo actualmente vinculado a EMCODAZZI E.S.P. debe atender un mayor número de contingencias, lo que incrementa los tiempos de respuesta y limita la capacidad de ejecutar simultáneamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas en los sistemas de alcantarillado. Si bien las cuadrillas operativas desarrollan labores de inspección, limpieza y atención de emergencias, las condiciones descritas demandan el apoyo de equipos especializados que permitan intervenir de manera eficiente las redes de conducción y los pozos de inspección, particularmente en los puntos críticos identificados por la recurrencia de obstrucciones y rebosamientos.

En este contexto, resulta técnicamente necesario fortalecer la capacidad operativa de la empresa mediante la contratación de un camión de succión y presión, tipo Vactor, equipado con sistemas de succión por vacío y limpieza hidráulica a presión, que permita retirar lodos, sedimentos, residuos y materiales acumulados en las estructuras de inspección, así como efectuar la limpieza de las tuberías mediante procedimientos de hidrojet, de acuerdo con las condiciones técnicas de cada tramo y las características de las obstrucciones identificadas.

La disponibilidad de este equipo especializado permitirá optimizar los tiempos de intervención, mejorar la capacidad de respuesta ante contingencias, recuperar parcialmente la capacidad hidráulica de las redes afectadas por acumulaciones de materiales, reducir la recurrencia de obstrucciones en los sectores críticos y fortalecer las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alcantarillado sanitario operados por EMCODAZZI E.S.P. Asimismo, facilitará la atención prioritaria de los pozos de inspección que presentan rebosamientos frecuentes, contribuyendo a disminuir la exposición de la comunidad a aguas residuales y a prevenir posibles afectaciones a la salud pública y al medio ambiente.

Por lo anterior, y en cumplimiento de las responsabilidades de EMCODAZZI E.S.P. relacionadas con la operación, mantenimiento y continuidad en la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado, se considera necesaria y técnicamente justificada la contratación un camión de succión-presión tipo Vactor, como medida de apoyo operativo para atender las condiciones actuales de los sistemas de alcantarillado del casco urbano de Agustín Codazzi y del corregimiento de Casacará, priorizando los puntos de mayor criticidad y recurrencia de rebosamientos.

La implementación de esta medida deberá complementarse con la identificación de conexiones pluviales indebidas, el seguimiento a los puntos críticos, la programación periódica de actividades de limpieza y mantenimiento, y el fortalecimiento de las acciones de sensibilización dirigidas a los usuarios sobre el uso adecuado del alcantarillado sanitario, con el propósito de reducir las causas recurrentes de obstrucción y contribuir a la sostenibilidad operativa del sistema.

Que, con base a lo anterior y acogiéndose a lo preceptuado en el Manual Interno de Contratación de EMCODAZZI E.S.P., los principios generales de la contratación y las demás disposiciones legales, se hace necesario adelantar la contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO OPERADAS POR EMCODAZZI E.S.P, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE UN VEHÍCULO EQUIPADO CON SISTEMA DE SUCCIÓN Y PRESIÓN TIPO VACTOR, EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMCODAZZI E.S.P. se encuentra sometida al régimen jurídico de contratación previsto en la Ley 142 de 1994, particularmente en sus artículos 31 y 32, de conformidad con su naturaleza jurídica y las disposiciones legales que le resulten aplicables.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, establece, como regla general, que los contratos celebrados por las entidades estatales prestadoras de servicios públicos domiciliarios no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo las excepciones previstas en la ley. Por su parte, el artículo 32 de la misma normativa dispone que los actos de las empresas de servicios públicos, en lo no regulado expresamente por la Constitución Política o la ley, se rigen por las normas del derecho privado.

En consecuencia, la actividad contractual de EMCODAZZI E.S.P. deberá desarrollarse conforme al régimen jurídico que le resulte aplicable, sus estatutos y su **Manual Interno de Contratación**, sin perjuicio de las disposiciones especiales que regulen determinadas actuaciones contractuales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa deberá observar, en el desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades aplicable.

En virtud de lo anterior, la gestión contractual de EMCODAZZI E.S.P. deberá orientarse por criterios de transparencia, responsabilidad, economía, eficacia, imparcialidad y selección objetiva, de acuerdo con su régimen jurídico y las disposiciones de su **Manual Interno de Contratación**, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos, la satisfacción de las necesidades institucionales y la prestación eficiente y continua de los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el **Capítulo II, Sección II, artículo décimo sexto, literal A, nota explicativa 1, del Manual Interno de Contratación** de EMCODAZZI E.S.P., la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la solicitud privada de una (1) oferta o cotización, toda vez que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación no supera los ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de conformidad con los parámetros establecidos en dicho Manual.

2.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración, funcionamiento o apoyo a la gestión. Cuando se celebren con personas naturales, únicamente procederán cuando las actividades objeto del contrato no puedan ser desarrolladas por el personal de planta o cuando, por su naturaleza, requieran conocimientos o habilidades especializadas de las que no dispone la entidad.

Estos contratos tienen carácter temporal y no generan relación laboral ni prestaciones sociales. En su ejecución, el contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, sin perjuicio de la supervisión que ejerza la entidad contratante para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, podrán celebrarse tanto con personas naturales como con personas jurídicas, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual.

En consecuencia, la contratación de personas naturales mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión solo resulta procedente cuando la entidad no cuente con personal de planta para desarrollar las actividades requeridas o, existiendo dicho personal, este sea insuficiente para atender de manera oportuna y eficiente las necesidades del servicio. En el presente caso, se evidencia la necesidad de acudir a esta modalidad de contratación para garantizar la continuidad y adecuada prestación de las actividades objeto del contrato, atendiendo la insuficiencia de personal disponible para asumir dichas labores.

2.3 TIPO DE CONTRATO.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el **Manual Interno de Contratación** de EMCODAZZI E.S.P., los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, así como por las demás normas que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo II, artículo décimo quinto, literal D, del Manual Interno de Contratación, el objeto del presente proceso corresponde a un **Contrato de Prestación de Servicios**, entendido como aquel que se celebra con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la gestión, administración y funcionamiento la Empresa.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

3.1. OBJETO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO OPERADAS POR EMCODAZZI E.S.P, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE UN VEHÍCULO EQUIPADO CON SISTEMA DE SUCCIÓN Y

PRESIÓN TIPO VACTOR, EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, de conformidad con las necesidades del servicio y el alcance del objeto contractual. Para todos los efectos legales relacionados con la celebración, ejecución, supervisión, terminación y liquidación del contrato, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar.

3.3. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y perfeccionamiento del contrato.

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.150.000).** Amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 408 del 28 de octubre de 2026.

Este valor corresponde a la sumatoria de los siguientes componentes:

Tabla 1: Presupuesto.

PRESUPUESTO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO OPERADAS POR EMCODAZZI E.S.P, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE UN VEHÍCULO EQUIPADO CON SISTEMA DE SUCCIÓN Y PRESIÓN TIPO VACTOR, EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR	ML	13000	$ 10.775,00	$ 140.075.000,00
				SUBTOTAL	**$ 140.075.000,00**
			ADMINISTRACIÓN	2,19%	$ 3.071.250,00
			UTILIDAD	5,00%	$ 7.003.750,00
				COSTO TOTAL	**$ 150.150.000,00**

CALCULO GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

TOTAL COSTOS DIRECTOS: **$ 140.075.000,00**

GASTOS DE DOTACIÓN, SEGURIDAD Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	DOTACIÓN PERSONAL INCL. EPP	1	UND	$ 446.978,75	$ 446.978,75
2	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE INFORMES	1	UND	$ 250.000,00	$ 250.000,00
				TOTAL	**$ 696.978,75**

GASTOS DE IMPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	%	VR TOTAL
1	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1,50%	$ 2.101.125,00
		TOTAL	**$ 2.101.125,00**

GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y PÓLIZAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	%	VR TOTAL
1	PÓLIZA BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	0,100%	$ 140.075,00
2	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	0,030%	$ 42.022,50
3	PÓLIZA DE CALIDAD	0,030%	$ 42.022,50
4	PÓLIZA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	0,005%	$ 7.003,75
5	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	0,030%	$ 42.022,50
		TOTAL	**$ 273.146,25**

TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS $ 3.071.250,00

El valor estimado del contrato refleja la aplicación del principio de Planeación, garantizando que el presupuesto se fundamente.

3.5. FORMA DE PAGO.

La empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi EMCODAZZI E.S.P., pagará al contratista el valor del contrato, equivalente a **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.150.000)**, de la siguiente manera:

a) Pago anticipado: Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($75.075.000)**, previa suscripción del contrato, cumplimiento de los requisitos de ejecución, aprobación de las garantías exigidas, presentación del Plan de Inversión del Anticipo, factura o cuenta de cobro, certificado de supervisión, informe de supervisión y de estar al día en sus aportes en seguridad social en salud, pensión, ARL, impuestos, tasas y contribuciones y similares que se deriven de la celebración del contrato.

b) Pago del saldo: El cincuenta por ciento (50 %) restante, equivalente a **SETENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($75.075.000)**, se pagará una vez se haya ejecutado la totalidad del servicio contratado, correspondiente a la limpieza de 13000 metros lineales de tubería de alcantarillado sanitario efectivamente ejecutadas con vehículo de succión-presión tipo Vactor, presentación factura o cuenta de cobro, informe de actividades, certificado de supervisión, informe de supervisión y de estar al día en sus aportes en seguridad social en salud, pensión, ARL, impuestos, tasas y contribuciones y similares que se deriven de la celebración del contrato.

PARÁGRAFO: El anticipo será desembolsado una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, se encuentren aprobadas las garantías, cuando corresponda, y el contratista haya presentado el respectivo plan de inversión del anticipo para revisión y aprobación por parte de EMCODAZZI E.S.P. Asimismo, deberá presentar la cuenta de cobro o factura correspondiente, según aplique, junto con los demás documentos y soportes exigidos para el trámite del desembolso. En todo caso, la entrega de estos recursos estará sujeta al cumplimiento de las condiciones contractuales, presupuestales y legales aplicables.

3.6. GARANTÍA.

El contratista deberá constituir, a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi – EMCODAZZI E.S.P., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía única mediante póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia. Dicha garantía tendrá como finalidad amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, de conformidad con las condiciones pactadas y las disposiciones legales aplicables. La garantía deberá contemplar los amparos, porcentajes, cuantías y vigencias que se establecen a continuación, y estará sujeta a la revisión y aprobación por parte de EMCODAZZI E.S.P.

1. PÓLIZA DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Este amparo tiene por objeto proteger a EMCODAZZI E.S.P. frente a los perjuicios que puedan derivarse del uso indebido, la apropiación, la destinación diferente a la autorizada o la falta de inversión del anticipo entregado al contratista para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con el plan de inversión previamente aprobado. La garantía deberá constituirse por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y la vigencia de este amparo será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

2. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Este amparo tiene por objeto garantizar el cumplimiento oportuno, integral y adecuado de las obligaciones asumidas por el contratista, así como proteger a EMCODAZZI E.S.P. frente a los perjuicios derivados de su incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso. Asimismo, cubrirá, cuando corresponda y de conformidad con las condiciones de la garantía, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. La garantía deberá constituirse por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30 %)

del valor total del contrato más IVA y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) meses más.

3. PÓLIZA DE CALIDAD: El contratista deberá constituir una garantía de calidad del servicio con el propósito de amparar a EMCODAZZI E.S.P. frente a deficiencias, fallas o incumplimientos en la calidad y eficacia de las actividades ejecutadas, especialmente en lo relacionado con la limpieza y el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de alcantarillado sanitario y sus pozos de inspección. Esta garantía permitirá respaldar la calidad de los trabajos realizados y atender las deficiencias que puedan evidenciarse con posterioridad a su ejecución. El amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato más IVA y tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

4. PÓLIZA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato. El cubrimiento de esta póliza debe ser equivalente al 5% del valor del contrato más IVA y debe constituirse por un tiempo igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Este amparo tiene como objetivo fundamental asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. El cubrimiento de esta póliza debe ser equivalente al 30% del valor del contrato más IVA y debe constituirse por un tiempo igual a la duración del mismo y tres (3) meses más.

PARÁGRAFO: El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones.

NOTA: Dichos amparos fueron establecidos siguiendo lo establecido en el Manual Interno de Contratación CAPITULO II – ETAPA CONTRACTUAL- NUMERAL 24.

3.7. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

3.7.1. Idoneidad:

El oferente deberá acreditar ser una persona natural y/o jurídica, con una antigüedad no menor a un (1) año de haberse constituido. El cumplimiento del requisito descrito anteriormente podrá acreditarse mediante el certificado de cámara de comercio vigente y/o el registro único tributario.

Así mismo el oferente deberá demostrar que dentro del desarrollo de su objeto comercial se encuentran actividades afines con el desarrollo del proceso de la referencia.

De la misma forma el oferente deberá disponer de un Vehículo de Succión Presión tipo Vactor el cual deberá contar como mínimo con las siguientes características:

El contratista deberá tener en cuenta las condiciones técnicas del vehículo equipado con sistema de succión presión tipo vactor a alquilar las cuales se especifican a continuación:

Especificaciones técnicas y características mínimas del vehículo tipo vactor.

El vehículo de succión-presión tipo Vactor requerido para la ejecución de las actividades de limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo de las redes y pozos de inspección del sistema de alcantarillado sanitario deberá contar con las características técnicas y operativas necesarias para garantizar la remoción de sedimentos, lodos, residuos sólidos y demás materiales acumulados, así como la limpieza hidráulica de las estructuras y conducciones intervenidas.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos, el proponente deberá aportar la ficha técnica del vehículo ofrecido, expedida por el fabricante, distribuidor autorizado o responsable técnico competente, en la que se evidencien las características y capacidades del equipo. El vehículo deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones:

- **Sistema de lavado a presión:** deberá disponer de una manguera de lavado con diámetro nominal de una (1) pulgada y una longitud mínima de cien (100) metros, que permita realizar operaciones de limpieza hidráulica al interior de las tuberías y redes de alcantarillado sanitario.

- **Capacidad del tanque de agua limpia:** deberá contar con un tanque con capacidad mínima de cuatro (4) metros cúbicos de agua, destinado al suministro del sistema de lavado a presión, para facilitar la remoción de sedimentos, incrustaciones y residuos acumulados en las redes y estructuras de inspección.

- **Capacidad del tanque de residuos:** deberá disponer de un tanque con capacidad mínima de seis (6) metros cúbicos para la recolección, almacenamiento y transporte de aguas residuales extraídas, lodos, sedimentos y demás materiales resultantes de las actividades de limpieza y mantenimiento o las características técnicas equivalentes que permitan desarrollar eficientemente las labores de limpieza y transporte de residuos.

- **Sistema de succión y bombeo:** deberá contar con un sistema de succión equipado con tubería o manguera de diámetro nominal de ocho (8) pulgadas, así como un sistema de bombeo de alta presión con un caudal nominal mínimo de sesenta (60) galones por minuto (GPM) y una presión de operación mínima de hasta tres mil (3.000) PSI, o las características técnicas equivalentes que permitan desarrollar eficientemente las labores de succión y limpieza hidráulica requeridas.

- **Documentación legal y condiciones de operación del vehículo:** el vehículo deberá contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente y con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando resulte legalmente exigible según la normativa aplicable. Asimismo, deberá encontrarse en adecuadas condiciones mecánicas, operativas y de seguridad para la ejecución de las actividades contratadas.

- **Personal operativo requerido:** El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de un (1) conductor-operador, debidamente capacitado y con experiencia en la operación de vehículos de succión-presión tipo Vactor y en actividades de limpieza y mantenimiento de redes de alcantarillado sanitario, según las funciones asignadas a cada uno.

El conductor deberá contar con licencia de conducción vigente, de la categoría correspondiente al tipo de vehículo que se opere, y con los demás documentos y requisitos legalmente exigibles para conducir esta clase de automotores. El conductor deberá estar debidamente vinculados o habilitados para la ejecución del servicio y contar con los elementos de protección personal (EPP) requeridos para las labores asignadas.

El contratista deberá garantizar que los trabajadores cuenten con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la normativa aplicable, así como con la documentación que acredite su identidad, vinculación y cumplimiento de los requisitos exigidos para desarrollar las actividades contratadas. Esta documentación deberá presentarse a EMCODAZZI E.S.P. cuando sea requerida para la verificación correspondiente.

3.7.2. Experiencia:

El contratista deberá acreditar la experiencia mínima que se describe a continuación:

a. Experiencia general: Acreditar experiencia contractual acumulada superior a cientos veinte (120) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), mediante contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance incluya actividades iguales, similares o relacionadas con las requeridas en el presente proceso de contratación. Para tal efecto, se podrán aportar contratos ejecutados y liquidados, así como contratos en ejecución, siempre que estos últimos permitan verificar de manera objetiva las actividades desarrolladas y la experiencia efectivamente adquirida.

b. Experiencia específica: De los contratos aportados para acreditar la experiencia general señalada en el literal anterior, el proponente deberá demostrar que, como mínimo, uno (1) de ellos tuvo por objeto o incluyó la ejecución de actividades directamente relacionadas con el objeto y las obligaciones del presente proceso de contratación, y que el valor de dicho contrato sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Esta experiencia deberá acreditarse mediante copia del contrato y los documentos que permitan verificar su objeto, alcance, valor y ejecución, tales como acta de terminación, acta de recibo final o acta de liquidación, según corresponda.

PARÁGRAFO. No serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia aquellos contratos respecto de los cuales se haya impuesto una multa, hecho efectiva una cláusula penal, declarado la caducidad o declarado un siniestro relacionado con el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Esta restricción no será aplicable cuando la única declaración de siniestro corresponda a la póliza de responsabilidad civil extracontractual, siempre que dicho evento no esté asociado al incumplimiento contractual del proponente.

3.8. DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO.

El proponente deberá anexar lo siguiente:

Tabla 2: Documentación requerida.

ITEM	DOCUMENTO O REQUISITO
1	**CARTA DE OFRECIMIENTO DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá adjuntar documento en el cual haga el ofrecimiento del servicio, el cual debe contener las actividades principales a desarrollar con su respectivo presupuesto.
2	**HOJA DE VIDA – FUNCIÓN PÚBLICA:** El proponente deberá aportar la hoja de vida diligenciada en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, según corresponda a su naturaleza, ya sea persona natural o persona jurídica, con información completa, actualizada y debidamente soportada, incluyendo los datos de identificación y demás información requerida para el presente proceso de contratación.
3	**COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:** El proponente deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o del representante legal de la empresa.
4	**FORMULARIO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA:** El proponente deberá anexar dicho formulario debidamente diligenciado.
5	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:** Las personas naturales y jurídicas con domicilio en Colombia deberán presentar una copia vigente del registro único tributario RUT indicando a que régimen pertenece y actualizado.
6	**SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, respecto de sus trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo. Para tal efecto, deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando esté legalmente obligado a tenerlo, o, en su defecto, por el representante legal, en la que conste el cumplimiento de dichas obligaciones durante el período legalmente exigible. Cuando la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el cumplimiento desde la fecha de su constitución.
7	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** El proponente deberá aportar certificado vigente de sus antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la república. En el caso de proponentes que sean personas jurídicas, se deberá aportar el certificado correspondiente tanto respecto de la persona jurídica como de su representante legal.
8	**CERTIFICACIÓN DE NO RESPONSABLE FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El proponente deberá aportar certificado vigente de no responsable fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. En el caso de proponentes que sean personas jurídicas, se deberá aportar el certificado correspondiente tanto respecto de la persona jurídica como de su representante legal.

9	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE POLICÍA:** El proponente deberá aportar certificado vigente de sus antecedentes judiciales expedido por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. En el caso de proponentes que sean personas jurídicas, se deberá aportar el certificado correspondiente de su representante legal.
10	**CERTIFICADO DE QUE NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS, EXPEDIDO POR EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El proponente deberá aportar dicho certificado vigente donde conste que no tiene medidas correctivas expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En el caso de proponentes que sean personas jurídicas, se deberá aportar el certificado correspondiente de su representante legal.
11	**CERTIFICADO DE QUE NO TIENE DELITOS SEXUALES:** El proponente deberá aportar certificado vigente de que no cuenta con inhabilidades impuestas por delitos sexuales expedido por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. En el caso de proponentes que sean personas jurídicas, se deberá aportar el certificado correspondiente de su representante legal.
12	**LIBRETA MILITAR:** El proponente deberá presentar copia de la libreta militar o, en su defecto, el certificado de situación militar vigente expedido por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, con el fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la definición de su situación militar, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de proponentes que sean personas jurídicas, se deberá aportar el certificado correspondiente de su representante legal. Cuando aplique.
13	**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:** El proponente deberá aportar el certificado vigente expedido a través del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de proponentes que sean personas jurídicas, se deberá aportar el certificado correspondiente de su representante legal.
14	**CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA:** El proponente deberá aportar certificaciones que acrediten experiencia relacionada con el objeto contractual, con el fin de demostrar su idoneidad, capacidad técnica y conocimientos para la adecuada ejecución de las actividades requeridas. Las certificaciones presentadas deberán cumplir con las condiciones, criterios y requisitos establecidos en el numeral 3.7 del presente documento.
15	**CAPTURA DE PANTALLA PORTAL ANTICORRUPCIÓN:** El proponente deberá aportar una captura de pantalla vigente que evidencie la consulta realizada en el Portal Anticorrupción (PACO), con el fin de verificar la información correspondiente.
16	**ACREDITACIÓN DE REGISTRO EN SECOP II:** El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá aportar una captura de pantalla u otro soporte verificable que permita constatar su registro en la plataforma SECOP II, de conformidad con su naturaleza y los requisitos establecidos para el presente proceso de contratación.
17	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá aportar el certificado de existencia

	y representación legal expedido por la Cámara de Comercio competente, con el fin de verificar su constitución, objeto social, representante legal, facultades y demás información pertinente para el presente proceso de contratación.
18	**DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO Y DEL CONDUCTOR-OPERADOR:** El ~~proponente deberá aportar la ficha técnica del vehículo que se destinará a la~~ ejecución del contrato, junto con copia de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente y el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando corresponda. Asimismo, deberá anexar la hoja de vida del conductor-operador, con los soportes que acrediten su experiencia e idoneidad para la operación del vehículo y del equipo especializado requerido para la prestación del servicio.

4. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar durante el plazo de ejecución del contrato, las actividades de limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo, y recuperación de la capacidad hidráulica de las redes del sistema de alcantarillado sanitario del municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar, en una longitud total de trece mil (13.000) metros lineales de tubería, de conformidad con la programación establecida, las necesidades operativas de EMCODAZZI E.S.P. y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Realizar, de acuerdo con las instrucciones y la programación establecida por EMCODAZZI E.S.P., las labores de succión, extracción de aguas residuales, lodos, sedimentos y residuos acumulados, así como la limpieza hidráulica de tuberías y pozos de inspección, priorizando los puntos críticos que presenten obstrucciones, rebosamientos recurrentes o situaciones que afecten la continuidad y eficiencia del servicio público de alcantarillado sanitario. Asimismo, deberá disponer adecuadamente los residuos extraídos, de conformidad con la normativa ambiental y sanitaria aplicable.

3. Mantener vigentes los documentos exigibles del vehículo, incluyendo SOAT y revisión técnico-mecánica cuando corresponda, y garantizar que el conductor-operador cuente con la documentación, licencias, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y elementos de protección personal que resulten aplicables. Además, deberá adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo necesarias para prevenir accidentes durante la ejecución de las actividades y presentar a EMCODAZZI E.S.P., cuando esta lo requiera, los soportes documentales e informes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. No divulgar ante terceros los datos e información que maneje durante la ejecución del contrato.

5. Realizar y presentar al supervisor del contrato, el informe de actividades, con sus respectivos soportes, registro fotográfico y pago de los aportes de seguridad social integral.

6. Realizar las demás actividades u obligaciones que le sean asignadas durante la ejecución del contrato por parte del supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

4.1.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), de conformidad a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.

3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P. o de alguna de sus dependencias.

6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes.

7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMCODAZZI E.S.P.

8. Cargar la información relevante en SECOP II en lo relacionado con la ejecución del contrato.

9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

En desarrollo del presente proceso contractual, la Empresa se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada;

2. Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto.

4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.

5. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.

6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar.

7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato.

8. Expedir el registro presupuestal.

4.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi – EMCODAZZI E.S.P. o por quien este delegue para el cumplimiento de dicha función.

4.3.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

Con el fin de garantizar que la ejecución y el desarrollo del objeto contractual se realicen de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación privada y el respectivo contrato, en lo relacionado con el objeto, el plazo de ejecución, las obligaciones y el valor contractual, las funciones del supervisor serán las siguientes:

1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMCODAZZI E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social.

2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.

3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales.

4. Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.

5. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad.

6. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMCODAZZI E.S.P.

7. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

8. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual.

9. Allegar oportunamente los registro y documentos a EMCODAZZI E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación.

10. Verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato.

11. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas.

12. Verificar el cumplimiento en los pagos al sistema de seguridad integral y que estos se hagan acorde a los porcentajes exigidos por la ley.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO.

De conformidad con el diagnóstico de las redes del sistema de alcantarillado sanitario operadas por la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi – EMCODAZZI E.S.P., incorporado como anexo al presente proceso contractual, se determinó la necesidad de ejecutar actividades de limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo, y recuperación de la capacidad hidráulica en una longitud de trece mil (13.000) metros lineales de tubería.
La determinación de esta longitud obedece a la evaluación de las condiciones operativas de la infraestructura de alcantarillado sanitario, teniendo en cuenta la presencia de tramos que requieren intervención para remover sedimentos, lodos, arenas, grasas, residuos sólidos y otros materiales que pueden acumularse en el interior de las tuberías y restringir el flujo normal de las aguas residuales. Estas condiciones pueden favorecer la aparición de obstrucciones, represamientos, rebosamientos y afectaciones en la continuidad y eficiencia de la prestación del servicio público de alcantarillado.

Adicionalmente, las condiciones operativas del sistema pueden verse afectadas por el ingreso de aguas lluvias a las redes sanitarias, la disposición inadecuada de residuos por parte de algunos usuarios y el arrastre de materiales que se depositan en las tuberías y los pozos de inspección. Estas circunstancias incrementan la necesidad de realizar intervenciones periódicas mediante equipos especializados que

permitan efectuar el lavado a presión, la succión y la extracción de los materiales acumulados.

En este contexto, la intervención de los trece mil (13.000) metros lineales se establece como una necesidad técnica derivada del diagnóstico referido, y no como una cantidad definida de manera arbitraria. Su finalidad es atender los tramos identificados que requieren labores de mantenimiento, contribuir a restablecer las condiciones de flujo de las aguas residuales y reducir la recurrencia de obstrucciones y emergencias operativas.

Para ejecutar estas actividades se requiere disponer de un vehículo equipado con sistema de succión y presión tipo Vactor, con capacidad técnica y operativa para realizar la limpieza interna de las tuberías y los pozos de inspección, extraer los residuos acumulados y apoyar la recuperación de la capacidad hidráulica de los tramos intervenidos. La utilización de este equipo especializado permitirá atender las necesidades identificadas de manera más eficiente, de acuerdo con las condiciones de acceso, las características de las redes y las prioridades establecidas por EMCODAZZI E.S.P.

La ejecución de los trabajos deberá desarrollarse conforme a la programación definida por la Empresa y las instrucciones del supervisor del contrato, tomando como referencia los tramos y las necesidades identificadas en el diagnóstico anexo. Para efectos del seguimiento y la verificación contractual, el contratista deberá registrar las intervenciones realizadas, las longitudes efectivamente atendidas, los puntos intervenidos y las novedades encontradas durante la ejecución.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y operativo, se considera justificada la contratación del servicio especializado para la limpieza, el mantenimiento preventivo y correctivo, y la recuperación de la capacidad hidráulica de trece mil (13.000) metros lineales de tubería del sistema de alcantarillado sanitario operado por EMCODAZZI E.S.P., en atención a las necesidades identificadas en el diagnóstico que integra los documentos del proceso contractual.

Se precisa que las actividades contratadas corresponden a labores de limpieza, lavado, succión y retiro de materiales que afecten el funcionamiento hidráulico de las redes.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, EMCODAZZI E.S.P. tomó como referencia los antecedentes contractuales de la Empresa relacionados con la prestación de servicios especializados para la limpieza, el mantenimiento preventivo y correctivo, y la recuperación de la capacidad hidráulica de las redes del sistema de alcantarillado sanitario, mediante la utilización de vehículos equipados con sistemas de succión y presión tipo Vactor.

El análisis económico se fundamentó en la revisión de contratos celebrados anteriormente por la Empresa para la ejecución de actividades de naturaleza y alcance similares, desarrolladas en el mismo municipio y dentro del ámbito geográfico de operación del sistema de alcantarillado sanitario. La utilización de

estos antecedentes permite contar con referentes de mercado relacionados con las condiciones propias del territorio, las características de la infraestructura intervenida, las necesidades operativas del servicio y los recursos requeridos para la ejecución de las actividades.

La consideración de contratos anteriores celebrados por EMCODAZZI E.S.P. constituye un referente relevante para establecer la razonabilidad de los costos asociados al servicio requerido, en la medida en que permite comparar los valores contractuales, el alcance de las actividades, las condiciones de prestación del servicio, la disponibilidad de los equipos especializados y los componentes operativos incluidos en cada contratación.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los antecedentes contractuales de EMCODAZZI E.S.P. relacionados con la ejecución de actividades de naturaleza y alcance similares, así como los precios de referencia del sector para la prestación de servicios especializados de limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo, y recuperación de la capacidad hidráulica de redes de alcantarillado sanitario mediante vehículos equipados con sistemas de succión y presión tipo Vactor. Este análisis consideró las condiciones económicas y operativas del municipio, el alcance de las actividades requeridas y los recursos necesarios para su adecuada ejecución.

En particular, se contempló la intervención de trece mil (13.000) metros lineales de tubería, conforme a las necesidades identificadas en el diagnóstico de las redes de alcantarillado sanitario operadas por EMCODAZZI E.S.P., documento que hace parte de los anexos del proceso contractual. Asimismo, se consideró la disponibilidad de un (1) vehículo tipo Vactor en óptimas condiciones mecánicas y operativas, equipado con sistema de succión y presión, un (1) conductor-operador, así como los recursos técnicos y operativos necesarios para ejecutar las labores de limpieza, lavado, extracción de residuos y recuperación de la capacidad hidráulica de las redes objeto de intervención.

Como resultado del análisis de los antecedentes contractuales de la Empresa, los precios de referencia del sector y el alcance técnico de las actividades requeridas, se estableció un presupuesto oficial de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.150.000)** para la intervención de los trece mil (13.000) metros lineales de tubería previstos en el presente proceso contractual. Dicho valor corresponde al costo total estimado para la ejecución del servicio requerido, de acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y económicas consideradas por EMCODAZZI E.S.P.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

6.1. HABILITACIÓN JURIDICA.

En atención a la naturaleza y las características del objeto contractual, se establece que la necesidad que pretende satisfacer EMCODAZZI E.S.P. podrá ser atendida por una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad legal para contratar, la experiencia acreditada relacionada con el objeto del contrato y el cumplimiento de los requisitos jurídicos exigidos en el presente proceso de contratación. En consecuencia, podrán participar las personas naturales o jurídicas que acrediten las

condiciones habilitantes establecidas por la Empresa y demuestren su aptitud para asumir y ejecutar las obligaciones contractuales correspondientes.

6.2. HABILITACIÓN FINANCIERA.

Teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance y las condiciones de ejecución del objeto contractual, EMCODAZZI E.S.P. verificará que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, cuente con la capacidad financiera necesaria para asumir y cumplir oportunamente las obligaciones derivadas del contrato, garantizando la disponibilidad de los recursos económicos requeridos para la prestación del servicio.

Para tal efecto, la Empresa podrá verificar la información financiera y económica del proponente mediante los documentos que resulten pertinentes, tales como estados financieros, certificaciones bancarias, declaraciones de renta u otros soportes que permitan evaluar su capacidad para atender las obligaciones contractuales, de acuerdo con su naturaleza jurídica y las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación.

En consecuencia, el proponente deberá aportar la documentación financiera exigida en los términos y condiciones definidos por EMCODAZZI E.S.P. en los documentos del proceso, cuya revisión permitirá determinar si cuenta con la capacidad económica necesaria para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

6.3. HABILITACIÓN TÉCNICA.

Teniendo en cuenta la naturaleza y las características del objeto contractual, EMCODAZZI E.S.P. verificará que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, cuente con la experiencia, idoneidad, capacidad técnica, operativa y el personal requerido para ejecutar satisfactoriamente las actividades de limpieza, mantenimiento preventivo y correctivo, y recuperación de la capacidad hidráulica de las redes del sistema de alcantarillado sanitario del municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar.

Para acreditar la habilitación técnica, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Experiencia relacionada con el objeto contractual: Aportar los documentos y certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades iguales o similares a las requeridas en el presente proceso, de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 3.7 del presente documento.

b. Disponibilidad del equipo especializado: Garantizar la disponibilidad de un (1) vehículo equipado con sistema de succión y presión tipo Vactor, que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por EMCODAZZI E.S.P., y que se encuentre en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y operativas para la ejecución de las actividades contratadas.

c. Cumplimiento de las especificaciones técnicas: Acreditar que el vehículo tipo Vactor dispone de la capacidad, los equipos, las mangueras, los sistemas de succión y presión y los demás componentes requeridos para realizar las labores de limpieza, lavado, extracción de residuos y recuperación de la capacidad hidráulica

de las redes del sistema de alcantarillado sanitario, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

d. Disponibilidad del personal operativo: Garantizar la asignación de un (1) conductor-operador debidamente habilitado para conducir y operar el vehículo, de acuerdo con la normativa aplicable, quien deberá cumplir las condiciones de seguridad y salud en el trabajo correspondientes.

e. Documentación del vehículo y del personal: Aportar los documentos que resulten exigibles para acreditar la identificación, disponibilidad y habilitación del vehículo y del personal asignado, incluyendo, cuando corresponda, licencia de conducción vigente de la categoría aplicable, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente y demás documentos requeridos por la normativa aplicable.

f. Capacidad de ejecución del servicio: Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para ejecutar las actividades contratadas, incluyendo la intervención de trece mil (13.000) metros lineales de tubería, de acuerdo con la programación, las necesidades operativas de EMCODAZZI E.S.P. y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

g. Manejo de los residuos extraídos: Garantizar que los residuos y materiales retirados durante las labores de limpieza y succión sean manejados, transportados y entregados conforme a su naturaleza y a la normativa ambiental y sanitaria aplicable, aportando los soportes correspondientes cuando sean exigibles.

La verificación de estos requisitos permitirá establecer que el proponente dispone de las condiciones técnicas y operativas necesarias para cumplir el objeto contractual. El incumplimiento de los requisitos técnicos definidos como habilitantes dará lugar a que la propuesta sea considerada no habilitada técnicamente, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

Los requisitos aquí señalados deberán ser proporcionales al objeto, al presupuesto oficial y a las condiciones de ejecución del contrato, garantizando que el proponente cuente con capacidad suficiente para prestar el servicio requerido por EMCODAZZI E.S.P.

6.4. IDONEIDAD.

EMCODAZZI E.S.P. verificará que el proponente cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica y operativa necesarias para ejecutar de manera adecuada y oportuna el objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza especializada del servicio requerido, consistente en la limpieza, el mantenimiento preventivo y correctivo, y la recuperación de la capacidad hidráulica de las redes del sistema de alcantarillado sanitario mediante la utilización de un vehículo equipado con sistema de succión y presión tipo Vactor.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia establecidos en el numeral 3.7 del presente estudio previo, mediante la presentación de contratos, certificaciones y demás documentos idóneos que permitan verificar la ejecución efectiva de actividades iguales o similares a las

requeridas en el presente proceso. La documentación aportada deberá permitir establecer, como mínimo, el objeto contractual, las actividades ejecutadas, el valor del contrato y las condiciones de ejecución, según corresponda.

Adicionalmente, se verificará que el proponente disponga del equipo especializado requerido, en condiciones técnicas, mecánicas y operativas adecuadas, así como del personal necesario para la prestación del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Para ello, EMCODAZZI E.S.P. podrá revisar los soportes documentales aportados por el proponente y solicitar las aclaraciones o verificaciones que resulten procedentes, dentro de las reglas aplicables al proceso de selección.

La evaluación de la idoneidad deberá realizarse de manera objetiva, verificable y proporcional al objeto y al presupuesto contractual, con fundamento en los requisitos previamente establecidos. En consecuencia, solo se considerará técnicamente habilitado el proponente que demuestre el cumplimiento de las condiciones exigidas para acreditar su experiencia, capacidad técnica y disponibilidad operativa, garantizando que cuenta con los medios necesarios para ejecutar satisfactoriamente las actividades previstas, incluida la intervención de los trece mil (13.000) metros lineales de tubería identificados en el diagnóstico de las redes de alcantarillado sanitario operadas por EMCODAZZI E.S.P.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS.

7.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1510 de 2013, la entidad deberá tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias relacionadas con el incumplimiento del contrato, cumplimiento de las obligaciones contratadas y satisfacción de los requisitos legales para el contratista.

7.2. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad a lo establecido en el documento Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el análisis de riesgos tiene como finalidad identificar los posibles eventos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato y definir las medidas de mitigación y la asignación de responsabilidades, conforme a los principios de planeación, previsión y equilibrio contractual.

En este proceso, se aplican los lineamientos del Manual de Contratación EMCODAZZI E.S.P. (art. 11, literal L), que establece la obligación de prever los riesgos técnicos,

económicos, jurídicos y ambientales en todos los estudios previos, asegurando que las partes adopten medidas oportunas para su control y manejo.

El contrato en estudio, orientado a la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de redes de alcantarillado con equipo tipo VACTOR, implica la ejecución de actividades técnicas con riesgos moderados en materia operativa, ambiental y de cumplimiento, los cuales se analizan a continuación:

Tabla 3: Análisis de riesgos.

Tipo de riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Medidas de mitigación	Responsable
Técnico - operativo	Fallas en el equipo VACTOR, interrupciones por mantenimiento o avería mecánica	Media	Alto	Exigir mantenimiento preventivo certificado del equipo, operador capacitado y disponibilidad de equipo sustituto.	Contratista
De cumplimiento	Incumplimiento de plazos, entrega parcial o deficiente del servicio	Media	Alto	Supervisión continua, cronograma verificable, cláusula de multas y garantía de cumplimiento	Contratista
De seguridad y salud en el trabajo (SST)	Accidentes laborales o exposición del personal a gases o residuos contaminantes	Media	Alto	Implementar plan SST, dotación completa de EPP, afiliación a ARL y cumplimiento de la resolución 0312/2019	Contratista
Ambiental	Vertimiento inadecuado de lodos o residuos extraídos	Baja	Alto	Verificación de disposición final en sitio autorizado por CORPOCESAR, certificado ambiental y supervisión ambiental	Contratista y EMCODAZZI
Climático	Interrupciones por lluvias o eventos climáticos extremos que limiten la operación	Media	Media	Ajuste flexible del cronograma y coordinación con EMCODAZZI E.S.P para reprogramar actividades	Contratista y EMCODAZZI
Jurídico - Contractual	Reclamaciones por incumplimiento o mala interpretación de clausulas	Baja	Media	Redacción clara del contrato, actas de avance y comité de seguimiento técnico-jurídico	EMCODAZZI
Financiero	Retrasos en pagos o afectación de flujo de caja del contratista	Baja	Media	Garantizar disponibilidad presupuestal (CDP y RP), clausulas de pago oportuno y control financiero	EMCODAZZI
De reputación institucional	Quejas comunitarias por afectaciones viales o molestias durante la operación	Baja	Media	Socialización previa de las actividades a ejecutar, señalización temporal y atención al usuario	Contratista y EMCODAZZI

Conforme al principio de riesgo previsible y la teoría del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles y controlables deben ser asumidos por la parte que esté en mejor posición para gestionarlos:

- El contratista asume los riesgos técnicos, operativos, laborales y ambientales, en virtud de su especialización y control directo sobre la ejecución del servicio.
- EMCODAZZI E.S.P. asume los riesgos presupuestales, administrativos y jurídicos, relacionados con la planeación, supervisión y control del contrato.

Las condiciones de cobertura deberán incorporarse en las garantías contractuales exigidas, especialmente en las pólizas de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad y responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo establecido en el presupuesto oficial.

7.3 EVALUACIÓN Y MONITOREO DE RIESGOS

Durante la ejecución del contrato, la supervisión designada por la Gerencia deberá realizar seguimiento al cumplimiento de las medidas de mitigación y reportar al area de Contratación cualquier evento que altere el riesgo inicialmente previsto.

El contratista deberá mantener actualizado su plan de manejo de riesgos y reportar incidentes dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia. El monitoreo se formalizará mediante actas mensuales de seguimiento y se consolidará en el informe final de ejecución, como anexo técnico del acta de liquidación.

7.4 CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS

El conjunto de riesgos identificados resulta razonable y controlable, atendiendo a la naturaleza técnica del contrato y a las condiciones de ejecución establecidas.

El proceso de mitigación y asignación garantiza el equilibrio contractual, la protección del interés público y la continuidad del servicio, conforme a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad institucional de EMCODAZZI E.S.P.

8. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES.

La empresa de servicios públicos de Agustín Codazzi EMCODAZZI E.S.P. a través de la gerencia realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de Contratación Directa.

Para constancia se firma en Agustín Codazzi – Cesar, a los 28 días del mes de octubre del año 2026.

ASTRID SOLANO BAUTISTA
GERENTE (E)

Elaboró: *ÁREA JURÍDICA - EMCODAZZI.*
Revisó: *Astrid Solano Bautista – Gerente (e).*
Aprobó: *Astrid Solano Bautista – Gerente (e).*